

2. NOTICIA DE REVISTAS

España

- CEUMT. La revista municipal
núm. 86, mayo de 1985

VERA FERNÁNDEZ-HUIDOBRO, Rafael
«Coordinación de las policías locales en Catalunya», ps. 28-32

Sumario: 1. Coordinación y modelo policial. — 2. El marco jurídico en Catalunya. — 3. Las posibilidades de actuación inmediata. — 4. Criterios para el futuro.

Nota: La Constitución española establece que tanto la Administración del Estado, como la autonómica y la local pueden disponer de una policía propia. Es necesaria una política de coordinación de las mismas, y por tanto es imprescindible un acuerdo institucional político de gran alcance que implique a la Administración central, a la Generalitat, a los Ayuntamientos y a todas las fuerzas políticas catalanas.

BOSCH I MESTRES, Jaume
«Presente y futuro de la policía municipal», ps. 33-39

Sumario: 1. Marco legal. — 2. Funciones. — 3. Ejecución normativa municipal. — 4. Vigilancia y ordenación del tráfico urbano. — 5. Seguridad ciudadana. — 6. Policía judicial. — 7. Licencia de armas. Situación real de las policías locales. Evolución de las policías locales. Perspectivas de las policías locales.

Nota: Es necesaria una reestructuración policial en nuestro Estado. Uno de los objetivos principales tiene que ser la coordinación policial; por otra parte, tenemos que tener presentes a las Policías Municipales en toda planificación que de la policía española se haga en los próximos años.

Hablamos de una coexistencia de fuerzas, basada en una verdadera delimitación funcional de competencias, pero es necesario reducir a un punto mínimo las divisiones funcionales sobre un mismo territorio.

CURBERT, Jaume
«Municipio y seguridad ciudadana», ps. 14-22

Sumario: 1. La ley de Régimen Local y las competencias municipales en seguridad ciudadana. — 2. Seguridad ciudadana y ámbito municipal: A)

Servicios policiales; a) Policía municipal, b) Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, c) Policía Autonómica. B) Servicio de Prevención y Extinción de Incendios. C) Protección Civil. D) Tráfico. E) Órganos de la Seguridad Ciudadana. — 3. Conclusiones.

Nota: A nivel policial, hace falta un desarrollo legislativo de la Constitución a fin de clarificar la situación actual. El hecho de que diferentes cuerpos operen dentro del mismo término sin delimitación competencial o territorial disminuye en eficacia y racionalidad.

También hay que superar la subordinación que existe, en la práctica, de las Policías Municipales al resto de los Cuerpos de Seguridad.

- Núm. 87, junio de 1985

ARIAS, Félix

«Legislación y actuación en disciplina en la Comunidad Autónoma de Madrid», ps. 6-16

Sumario: 1. El suelo rústico en la Comunidad Autónoma de Madrid. 1.1. Situación inicial. 1.2. Criterios de intervención. 1.3. Actuación sobre suelo rústico. — 2. Urbanizaciones ilegales. 2.1. Descripción del fenómeno. 2.2. Actuación en disciplina. 2.3. Criterios en los que se basa el Programa de actuación. 2.4. Medidas propuestas. Anexo I: Núcleos de población en suelo no urbanizable. Anexo II: Asentamientos rurales.

- CIVITAS. Revista española de derecho administrativo
núm. 43, julio-septiembre de 1984

MARTÍNEZ MORALES, José Luis

«El régimen jurídico de los recursos de los Concejales y Diputados provinciales contra actos de sus Corporaciones en la Ley 7/1985», ps. 525-533

Sumario: 1. El régimen impugnatorio resultante de la Ley de Régimen Local. — 2. La instauración del interés político para recurrir, en la Ley 40/1981. — 3. Legitimados para recurrir. — 4. Objeto del recurso. — 5. Derogación singular implícita del artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Excm. Audiencia Territorial de Valencia de 7 de noviembre de 1983.

PULIDO QUECEDO, Manuel Francisco

«El control contencioso-administrativo de los actos sin valor de ley de las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas», ps. 571-575.

Nota: Este artículo es un comentario del Auto de 18 de marzo de 1983 y Sentencia de 20 de marzo de 1984, de la Audiencia Territorial de Pamplona.

- CUADERNOS DE LA FACULTAD DE DERECHO
núm. 9, de 1984
(Universidad de Palma de Mallorca)

MENÉNDEZ MORENO, Alejandro

«El poder tributario de las Corporaciones locales», ps. 151-172

Sumario: 1. Introducción: Delimitación del tema. — 2. Análisis del artículo 133, ap. 1 y 2 de la Constitución: *a)* Derecho constitucional precedente y Derecho constitucional comparado. *b)* Los demás preceptos constitucionales concordantes. *c)* Significado de la potestad originaria. *d)* Contenido y alcance del término «leyes». *e)* Contenido y alcance de la expresión «establecer tributos». — 3. Conclusiones.

Nota: Constitucionalmente, las Corporaciones locales disfrutaban de potestad tributaria. Pero hemos de tener en cuenta que: 1) El hecho imponible del tributo local ha de estar previsto en una ley estatal (art. 133.1. Const.). 2) Las exenciones, el contribuyente, el sustituto, retenedor, repercutido, y la base imponible, no es necesario que vengan reguladas por ley estatal. 3) Las Corporaciones locales pueden regular su contenido cuando no lo hagan las leyes, así como establecer libremente tipos de gravamen —y recargos— en aquellos tributos destinados a su financiación.

- Núm. 10, de 1985

COCA PAYERAS, Miguel

«Condición política, vecindad administrativa y vecindad civil balear (en torno a los artículos 6.º y 7.º del Estatuto de Autonomía)», ps. 9-50

Sumario: 1. Las tres ecuaciones legales que se obtienen de los arts. 6.º y 7.º del Estatuto. — 2. Análisis de cada una de ellas. — 3. Propuestas de solución. — 4. Apéndice: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
núm. 203, enero-marzo de 1985

LÁZARO FLORES, Emilio

«El bilingüismo en el sistema educativo español», ps. 7-84

Sumario: 1. El bilingüismo. — 2. España. — 3. La incorporación de la enseñanza de las lenguas nativas al sistema educativo español. — 4. Apéndices: 1.1. El informe del grupo de trabajo creado por el Ministerio de Educación y Ciencia. 1.2. La doctrina del Tribunal Constitucional.

Nota: Partiendo de un estudio de cuáles han sido las posturas tomadas en nuestro derecho comparado frente al fenómeno de coexistencia de lenguas, y de lo establecido en el artículo 3.3. de nuestra Constitución, el autor entra a detallar qué es el bilingüismo y qué respuesta se le ha dado en el territorio español.

BODELÓN ALONSO, M.^a Elena

HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Francisco

«Consideraciones en torno a la financiación del Estado de las Autonomías»,
ps. 81-93

Sumario: I. Introducción. — II. La Ley Orgánica de financiación de las Comunidades Autónomas. — III. Deficiencias del modelo de financiación establecido por la L.O.F.C.A. — IV. Conclusiones.

Nota: El autor propone profundizar en la descentralización del aparato político-administrativo del Estado, para hacer efectivo el principio de autonomía financiera de las Comunidades Autónomas. Afirma que el modelo LOFCA no es flexible ni capaz de adaptarse a las variaciones presupuestarias de las Comunidades Autónomas. Este sistema provoca contradicciones entre el principio de solidaridad y el de autonomía financiera. Por otra parte, es necesario revisar también el papel otorgado al Fondo de Compensación Interterritorial: Tendría que estar dirigido sólo a aquellas Comunidades Autónomas con un nivel de desarrollo inferior a la media.

QUINTANA RUIZ, Manuel

«La reforma administrativa en el Régimen Local: un vacío en el Proyecto de Ley», ps. 95-112

Sumario: 0. Preámbulo. — 1. Parcela de Administración versus Gobierno. — 2. Antecedentes históricos. — 3. Derecho Comparado. — 4. Situación presente y propuestas de resolución.

Nota: En el anteproyecto de Ley de Bases del Régimen Local no encontramos solución a la crisis de identificación e interrelación entre los órganos de Gobierno y de Administración de las Corporaciones Locales. Esto para el autor es grave, si tenemos en cuenta que la necesidad es grande y la ocasión única. Llegados a este punto, nos planteamos posibles alternativas y propuestas de solución.

CALZADA GIL, Eduardo

«La situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas de los funcionarios públicos de carrera», ps. 113-157

Sumario: I. Naturaleza jurídica de los funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas. — II. Evolución legislativa en torno a la situación administrativa de los funcionarios transferidos. — III. Adquisición de la situación de servicios en Comunidades Autónomas. — IV. Derechos y deberes de los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas. — V. Pérdida de la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas.

Nota: En este artículo se trata de concretar la normativa que rige los distintos aspectos de los funcionarios públicos que han sido transferidos a la Administración propia de cada una de las Comunidades Autónomas. El intento de aclarar la posición jurídica de éstos viene dada porque la legislación dictada para regular este nuevo hecho ha sido hasta ahora parcial, y como consecuencia de esto, provisional y confusa.

● PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO

núm. 20, 1984

Instituto de Estudios Fiscales, Madrid

DOMÍNGUEZ RODICIO, José Ramón

«Financiación de las Comunidades Autónomas», ps. 21-41

Sumario: I. Introducción. — II. Principios que informan la financiación de las Comunidades Autónomas. — III. Recursos financieros de las Comunidades Autónomas. — IV. Conclusiones.

Nota: Partiendo del principio de autonomía financiera consagrado en la Constitución, se pretende ver qué margen de maniobra financiera tienen las Comunidades Autónomas, y cómo se hace compatible con los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre los entes regionales. Más adelante se fija la atención en las fuentes de financiación que prevé la LOFCA y en el papel que ha de jugar el Fondo de Compensación interterritorial.

LUEIRO LORES, Manuel

«La naturaleza del sistema general de financiación de las Comunidades Autónomas», ps. 49-54

Sumario: I. Introducción. — II. Concepto de suficiencia. — III. Principios generales del sistema general de financiación.

Nota: El nuevo sistema financiero, instaurado constitucionalmente, trata de introducir racionalidad y equidad en el volumen y distribución del gasto público, pretende conseguir el equilibrio. En este nuevo sistema es necesario destacar el principio de suficiencia financiera de las CCAA. Una vez definida ésta se analizan por el autor los nuevos perfiles que adquieren los recursos financieros que la Constitución consagra, así como su naturaleza y necesaria coordinación.

ORÓN MORATAL, Germán

«El control externo de la actividad económica de las Comunidades Autónomas: La Sindicatura de Cuentas», ps. 97-102

Sumario: I. Planteamiento. — II. Las Comunidades Autónomas y el Tribunal de Cuentas. — III. Órganos de las Comunidades Autónomas. — IV. Organización de la Sindicatura de Cuentas. — V. Conclusiones.

Nota: Aún no podemos afirmar que la Sindicatura de Cuentas tenga claramente delimitadas sus funciones, ni tampoco qué tipo de relaciones conformarán esta institución y el Tribunal de Cuentas con el órgano u órganos, en su caso, de control político de la actividad económica de las Comunidades Autónomas. El autor de este artículo concreta qué órganos son los que gozan de la competencia de control externo de las Comunidades Autónomas, en lo que se refiere a función fiscalizadora como jurisdiccional, y cuáles gozan de la competencia de control político.

ELIZALDE i AYMERICH, Pedro de

«Prestación de avales por las Comunidades Autónomas: Dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, de 12 de abril de 1984», ps. 97-102

Nota: Las cuestiones que se examinan en este informe de la Dirección General de lo Contencioso del Estado son: 1) alcance de la intervención estatal sobre las operaciones financieras exteriores, y 2) los límites que la normativa vigente impone a la prestación de avales para las Comunidades Autónomas.

- REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (CEC)
núm. 105, septiembre-diciembre 1984

AGUILAR FERNÁNDEZ-HONTORIA, Jaime

«Una aproximación a la redefinición de las relaciones Consejo de Estado-Corporaciones Locales en el nuevo marco constitucional», ps. 27-64.

Sumario: 1. El punto de partida: El aparente carácter paradójico de la cuestión. — 2. La reconsideración teórica y práctica del cometido del Consejo de Estado respecto de la Administración Local: *a)* Una cuestión previa: el significado esencial del nuevo marco constitucional y general del régimen local; *b)* La proyección institucional y general del régimen local; *c)* El perfil específico de la proyección institucional del régimen local respecto del Consejo de Estado.

Nota: Existen suficientes datos para caracterizar el Consejo de Estado como órgano de consulta y asesoramiento a nivel ministerial y de Gobierno, lo que lo excluiría de las relaciones de asesoramiento con las Corporaciones Locales. Pero, si vamos a la legislación básica del Régimen Local, encontraremos la exigencia de su dictamen en multitud de cuestiones de relevancia local. El objeto de este artículo, pues, es clarificar las relaciones entre entes locales y el Consejo de Estado a la luz de la Constitución.

ÁLVAREZ RICO, Manuel

«La potestad organizatoria de las Comunidades Autónomas», ps. 133-166

Sumario: 1. Autonomía y potestad organizatoria. — 2. Principios constitucionales de organización y su aplicación a las Comunidades Autónomas. — 3. La potestad organizatoria de las Comunidades Autónomas y sus límites. — 4. La configuración de la potestad organizatoria en los Estatutos y en las Leyes de Gobierno y Administración de las Comunidades Autónomas.

Nota: La potestad organizatoria de las Comunidades Autónomas se convierte en instrumento fundamental de la autonomía en su realización práctica. Así se deduce del artículo 147.c) de la Constitución, que incluye la organización como un aspecto de contenido obligatorio para los Estatutos de Autonomía de las CCAA y como una de las competencias a alcanzar por éstas según el artículo 148.1.1. Este tema, de tanto relieve científico y práctico, no ha disfrutado hasta ahora del interés que merece; por eso, este trabajo intenta llamar la atención sobre esta carencia.

- REVISTA DE LAS CORTES GENERALES
núm. 3, 1984

EMBIU IRUJO, Antonio

«Los parlamentos territoriales y los principios de su Ordenamiento jurídico»,
ps. 25-49

Sumario: 1. Delimitación del tema y dificultades ajenas a su tratamiento. — 2. La crisis de las instituciones parlamentarias y su reflejo sobre los Parlamentos territoriales. — 3. Dinamismo e incongruencia en el Ordenamiento jurídico de los Parlamentos territoriales. — 4. El reflejo en el Ordenamiento jurídico de la naturaleza parlamentaria de los Parlamentos territoriales. — 5. Las excepciones al principio general no son bastantes para cuestionar la identidad de naturaleza. — 6. Final. La formación de un Derecho común parlamentario.

Nota: El profesor y el presidente de las Cortes de Aragón analiza en este estudio las normas que «externamente» inciden sobre las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas. Y a partir de las consideraciones que hace durante el trabajo, constata la formación de un Derecho parlamentario común a las Cortes Generales y a los Parlamentos territoriales.

PUNSET, Ramón

«Inviolabilidad e inmunidad de los parlamentarios de las Comunidades Autónomas», ps. 123-137

Sumario: 1. La inviolabilidad de los miembros de las Asambleas de las Comunidades Autónomas. — 2. La semi-inmunidad de los miembros de las Asambleas de las Comunidades Autónomas.

SERRANO GONZÁLEZ, Marina

«Crónica primera de las Nuevas Cortes de Aragón», ps. 201-224

Sumario: 1. Composición y organización del Parlamento aragonés. — 2. Actividad legislativa de las Cortes de Aragón. — 3. Función de impulso y control de la acción política del Gobierno — 4. Otras actividades de las Cortes de Aragón.

- REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL
núm. 13, enero-abril de 1985.

LA PERGOLA, Antonio

«Autonomía regional y ejecución de las obligaciones comunitarias», ps. 9-40

Nota: El autor de este artículo se plantea cuál es el órgano competente para promulgar las normas de ejecución de los Tratados Internacionales y de las directrices de la CEE, cuando se trate de materias atribuidas a la competencia de la región. En su estudio adopta una perspectiva comparativa y va analizando los diferentes ordenamientos jurídicos, así como la jurisprudencia constitucional.

- REVISTA DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA
núm. 225, enero-marzo de 1985
Instituto de Estudios de la Administración Local, Madrid

MARTÍN MATEO, Ramón

«Administración local y Constitución», ps. 9-30

Sumario: 1. Caracteres. — 2. El contexto constitucional. — 3. Ámbito constitucional de la Administración Local. — 4. La garantía constitucional de la Administración Local.

Nota: Partiendo de los rasgos distintivos de la Administración Local, el autor analiza la regulación que se hace de ellos en la Constitución; tanto de los artículos que se incluyen en el capítulo dedicado a ella como de aquellos otros que directa o indirectamente le afectan. Pone énfasis en que la garantía constitucional va más allá de la sola exigencia de intervenciones legislativas, prohibiendo al legislador estatal y autonómico traspasar ciertos límites.

PULIDO QUECEDO, Manuel

«De nuevo sobre las competencias de Navarra en la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra», ps. 79-100

Sumario: 1. Introducción. — 2. La vía de acceso de Navarra a la autonomía plena a través del procedimiento previsto en la Disposición Adicional Primera de la Constitución Española de 1978. — 3. El sistema de distribución de competencias en la LORAFNA. — 4. Consideración final.

ORDUÑA REBOLLO, Enrique

«El proceso autonómico castellano-leonés y la provincia de León», ps. 101-120

Sumario: 1. Introducción. — 2. El Consejo General de Castilla y León y las dilaciones de la provincia de León para su incorporación. — 3. El informe de la Comisión de Expertos y su incidencia en León y Segovia. — 4. El Estatuto de Autonomía de 1983 de Castilla y León. — 5. Los recursos de inconstitucionalidad de León y Segovia.

- REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS
núm. 43, enero-febrero de 1985

MOLINA DEL POZO, Carlos F.

«La participación de las Comunidades Autónomas en la toma de decisiones comunitarias», ps. 38-105

Sumario: 1. Introducción. — 2. La cuestión de la naturaleza jurídica de las Comunidades Europeas. — 3. La toma de decisiones en las Comunidades Europeas. — 4. El hecho de la existencia de regiones en el contexto de las Comunidades Europeas. — 5. La participación de las regiones. — 6.

El caso concreto de España: participación de las Comunidades Autónomas.

Nota: El profesor C. F. Molina del Pozo se interesa por las dificultades institucionales y administrativas que puede comportar la adhesión de España a las Comunidades Europeas. Por eso, dedica una parte de su trabajo a aspectos generales que nos van aproximando al final de su trabajo, donde propone la vía italiana como modelo del cumplimiento de las decisiones comunitarias por las Comunidades Autónomas y también las comisiones como propuesta de participación.

● REVISTA DE ESTUDIOS REGIONALES
núm. 12, julio-diciembre de 1983

RUIZ ROBLEDO, Agustín

«Aproximación jurídica al Parlamento de Andalucía», ps. 11-67

Sumario: 1. Introducción. — 2. Naturaleza jurídica del Parlamento de Andalucía. — 3. La composición del Parlamento y el sistema electoral. — 4. El estatuto de los parlamentarios. — 5 Organización interna del Parlamento. — 6. Funcionamiento del Parlamento. — 7. Las funciones del Parlamento

MARTÍN RODRÍGUEZ, Manuel

«Las Haciendas locales en Andalucía»; ps. 69-98

Sumario: 1. Las estadísticas presupuestarias de las Entidades locales. 2. Los presupuestos municipales. — 3. Los presupuestos provinciales. — 4. La dimensión de la Hacienda local.

MELLA MARQUEZ, Xosé Maria

«Un análisis de componentes principales y de contigüidad espacial para la determinación de comarcas homogéneas: una aplicación al caso de Galicia», ps. 99-139

Sumario: 1. Introducción. — 2. La comarcalización: un problema taxonómico. — 3. Taxonomía y análisis multivariantes. — 4. Análisis de componentes principales y análisis de grupos. — 5. Metodología de delimitación de comarcas homogéneas. — 6. Matriz original de datos. — 7. Análisis de componentes principales rotados. — 8. Una comarcalización homogénea de Galicia: Un análisis «Cluster» con la restricción de contigüidad espacial. — 9. Conclusiones.

● Núm. 13, enero-marzo de 1984

SÁENZ DE BURUAGA, Gonzalo

«La planificación nacional y regional en la España de las Autonomías», ps. 69-

Sumario: 1. Planificación versus descentralización en la España de las Autonomías. — 2. Las incoherencias en la Planificación española (una selección).

Nota: El profesor Sáenz de Buruaga trata en este artículo las insuficiencias e incoherencias que se han producido en relación a la planificación económica en los ámbitos central y autonómico.

El autor, primero, precisa su enfoque de la planificación económica, en segundo lugar, entiende que la estructuración autonómica del Estado no sustituye la política regional del Estado y, finalmente, que en planificación económica no se puede olvidar el ámbito internacional.

- REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS
núm. 1, enero-abril de 1985

GRANELL, Francisco

«Las responsabilidades de las Comunidades Autónomas ante la adhesión de España a la Comunidad Europea», ps. 9-27

Sumario: 1. Introducción. — 2. Los procesos autonómicos y el ingreso a la Comunidad Económica Europea. — 3. La acción comunitaria de las autonomías en el proceso de ingreso a la Comunidad Europea. — 4. La acción comunitaria de las Autonomías en la España integrada en la Comunidad Europea.

Nota: El profesor Granell, en este escrito, relaciona los procesos paralelos de construcción del Estado de las Autonomías y de integración a las Comunidades europeas. De una forma más concreta, adivina la posible responsabilidad de las Comunidades Autónomas en los siguientes campos: 1.º) la ejecución de la normativa comunitaria, 2.º) la financiación, 3.º) las acciones comunitarias con efecto regional.

- REVISTA JURÍDICA DE CATALUNYA
núm. 1, de 1985

Il·lustre Col·legi d'Advocats de Barcelona. Acadèmia de Jurisprudència i Legislació de Catalunya

VILASECA I MARCET, Josep M.º

«L'Administració territorial local», ps. 7-31

Sumario: 1. L'Administració territorial. — 2. L'Administració local. — 3. Vicissituds de l'Administració local a Espanya. — 4. L'Administració local a la Constitució espanyola. — 5. Les competències de l'Estat sobre l'Administració local. — 6. L'organització jurídica territorial de Catalunya.

Nota: Partiendo de qué es necesario entender por Administración territorial, el autor delimita el concepto de administración local contraponiéndolo a las administraciones de tipo estatal. Posteriormente, fija su atención en el marco jurídico constitucional y estatutario de los poderes y competencias de la Generalitat sobre la Administración local catalana, para acabar presentando

el esquema de una posible organización local de Catalunya desde el punto de vista de la disciplina del Derecho Administrativo.

- Núm. 2, de 1985

FONT I LLOVET, Tomás

«Las competencias de planificación del ente comarcal», ps. 61-82.

Sumario: 1. Introducción. — 2. La planificación en la Ley catalana de Alta Montaña: *a)* planificación integral i coordinación; *b)* planificación democrática y participación (remisión); *c)* contenido y funcionalidad del Plan Comarcal de Montaña: Los derechos sociales de la Constitución. — 3. Organización comarcal y planificación: *a)* la cuestión comarcal; *b)* la comarca en la Ley catalana de Alta Montaña; *c)* el Consejo Comarcal y el proceso de planificación; *d)* la ejecución del Plan Comarcal de Montaña.

Nota: El autor da noticia de la Ley catalana de Alta Montaña, y específicamente de las importantes aportaciones que en ella encontramos por lo que respecta a las estructuras locales y a la planificación. Más adelante se fija en los aspectos organizativos que quedan implicados cuando se lleva a la práctica, poniendo énfasis en la significación que adquiere la creación, por esta ley, de los Consejos Comarcales de Montaña y las funciones que se les atribuye dentro del proceso de planificación.

VICENT CHULIA, Francisco

«La legislación cooperativa autonómica», ps. 83-120

Sumario: 1. Concepción del derecho y legislación autonómica. — 2. Delimitación de la competencia legislativa en materia de Cooperativas. — 3. La temática de la legislación cooperativa y autonómica. — 4. El concepto de Cooperativas y los principios cooperativos. — 5. Las clases de cooperativas.

SOTO NIETO, Francisco

«El lago de Banyoles, bien comunal del Ayuntamiento de la ciudad», ps. 121-141

Sumario: 1. Dominio público y dominio privado de las aguas: Revisión y actualización de la legislación de aguas. — 2. Propiedad del Ayuntamiento de Banyoles de las aguas del lago. — 3. Naturaleza privada de las aguas lacustres. Significación registral del dominio de las aguas del lago a favor del Ayuntamiento de Banyoles. — 4. Clasificación de los bienes municipales. Bienes comunales. — 5. Las aguas del lago «bien comunal» del Ayuntamiento de Banyoles.

- REVISTA VASCA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
núm. 10 septiembre-diciembre de 1984
Instituto Vasco de Administración Pública

RUBIO LLORENTE, Francisco

«La Jurisdicción Constitucional en los conflictos entre el poder central y los poderes territoriales», ps. 9-21

Nota: El autor nos presenta un panorama general —de Derecho comparado— de las relaciones que en Europa existen entre Jurisdicción constitucional (atribuciones, procedimiento, objetos de recurso, líneas evolutivas de su doctrina) y poder del Estado. El artículo coincide con el informe que el autor presentó ante la VI Conferencia de Tribunales Constitucionales europeos, celebrada en 1984, en Madrid.

LÓPEZ GUERRA, Luis

«El Tribunal Constitucional y la resolución de conflictos competenciales», ps. 23-33

Sumario: 1. Las diferentes vías de resolución de conflictos. — 2. La resolución de conflictos en vía constitucional: a) El recurso de inconstitucionalidad; b) La vía de los conflictos de competencia como vía específica; c) Algunas notas sobre el artículo 161.2 de la CE y el Título V de la LOTC.

ARAGÓN, Manuel

«La Jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre las autonomías territoriales», ps. 35-51

Sumario: 1. Introducción: El modelo constitucional de la forma de Estado desde el punto de vista de la distribución territorial del poder. — 2. La doctrina del Tribunal Constitucional sobre la autonomía territorial. — 3. Conclusiones.

Nota: Puede calificarse de equilibrada la doctrina del Tribunal Constitucional de los últimos cuatro años en su intento de defender tanto la unidad como la autonomía. Es deseable que continúe con esta tarea, y mucho más cuando funcionen de manera corriente todos los órganos legislativos y de gobierno de las CCAA, y cuando adquieran todas las competencias. Pero hay que tener presente que, teniendo la función de interpretar la Constitución, no tiene la de sustituir al legislador.

DE OTTO, Ignacio

«Los derechos fundamentales y la potestad normativa de las Comunidades Autónomas en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional», ps. 53-72

Sumario: 1. Pluralidad de ordenamiento e igualdad de derechos. — 2. El art. 139.1. de la Constitución en la jurisprudencia constitucional. — 3. La inexistencia de límites a la diversificación en el art. 139.1. — 6. El art. 139.1. como mandato de igualdad de todos los españoles ante cada ordenamiento autonómico. — 5. La sentencia 75/83 sobre la Carta de Barcelona. — 6. La igualdad en los derechos fundamentales: la tesis radical de la sentencia 25/81 sobre la ley de suspensión individual de derechos fundamentales; el planteamiento del problema. — 7. Las reservas de la ley y la potestad normativa de las CCAA en los derechos fundamentales; el alcance de la reserva del art. 81.1 de la Constitución. — 8. La reserva de ley orgánica y los preceptos del artículo 149.1. — 9. El contenido de la competencia del artículo 149.1.1. — 10. Conclusiones.

CASCAJO CASTRO, José Luis

«En torno a la configuración jurisprudencial y doctrinal de la llamada Alta Inspección», ps. 89-102

Sumario: 1. Introducción. — 2. Acotaciones al planteamiento de un conflicto de competencia. — 3. La Jurisprudencia del Tribunal Constitucional. — 4. La doctrina.

Nota: En el tema de la competencia estatal de Alta Inspección sobre las Comunidades Autónomas, es donde precisamente ha tenido mayor relieve la relación entre la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la doctrina.

BERMEJO VERA, José

«El "interés general", como parámetro de la jurisprudencia constitucional», ps. 103-136

Sumario: 1. El significado y la función del concepto de «interés general». — 2. El «interés general» en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Nota: En un primer momento el autor expone la nueva función que tiene esta noción en la redistribución de los poderes públicos, así como la polémica que suscita cuando la relacionamos con el principio de unidad. Posteriormente se centra en cómo ha sido interpretada por el Tribunal Constitucional desde la STC de 2 de febrero de 1981 hasta la de 3 de julio de 1984.

Gran Bretaña

- PUBLIC ADMINISTRATION
núm. 1, 1985

LAFFIN, Martin

YOUNG, KEN

«The changing roles and responsibilities of local authority chief officers», ps. 41-59

Sumario: 1. Introduction. — 2. Aspects of the role of the chief officer. — 3. Future prospects for chief officers. — 4. Conclusions.

Italia

- DEMOCRAZIA E DIRITTO
núm. 1, 1985

Número dedicado a «il sistema delle autonomie», del que destacamos los siguientes artículos

BASSANINI, Franco

«La repubblica delle autonomie: rilancio o declino», ps. 7-40

BARBERA, Augusto

«1970-1985: come superare le insufficienze del decentramento», ps. 41-49

PASQUINO, Gianfranco

«Le regione per rappresentare e decidere», ps. 51-57

MERTONI, Francesco

«Perché è in crisi il regionalismo», ps. 59-81

Sumario: 1. Premessa. — 2. Regioni e sistema dei rapport centro-periferia: il governo locale nella legislazione nazionale. — 3. Il contraddittorio modello di regione. — 4. Il decentramento di funzioni amministrative verso regioni e denti locali. — 5. Rilancio o ripensamento del ruolo delle regioni. — 6. Regioni e governo locale: decentrare funzioni oggi regionali. — 7. un ruolo per le regioni: programmazione e indirizzo del governo locale. — 8. I nodi della riforma del governo locale. — 9. Regioni e sistema dei rapporti centro-periferia. — 10. Il ruolo della clase politica regionale.

URBANI, Palo

«Verso il governo delle aree metropolitante?», ps. 83-88

DOGLIANI, Mario

«I poteri locali tra firorma e riordino», ps. 89-102

MODICA, Enzo

«Il rapporto tra regioni a autonomie locali», ps. 103-110

DE IOANNA, Paolo

FICHERA, Franco

«La finanza: le regioni verso una fase adulta», ps. 111-134

DEGLI ESPINOSA, Paolo

«La sfida ecologica: cultura, proposte, poteri nel territorio», ps. 135-160

MINNA, Rosario

«Giudice penali, poteri locali e criminalità organizzata», ps. 161-172

ZECCA, Emilio

«Come cambia la "periferia"», ps. 173-189

● Núm. 2, marzo-abril de 1985

VILLONE, Massimo

«Autonomie locali e riforma: un cammino difficile», ps. 97-119

- Núm. 3, mayo-agosto de 1985

SOLÉ TURA, Jordi

«Il caso spagnolo: dal centralismo ad un sistema politico plurale», ps. 275-284

- IL FORO AMMINISTRATIVO

núm. 3, marzo de 1985

Pronunce di particolare interesse:

- Corte Costituzionale: il luglio 1984, n. 189 (in tema di giurisdizione della Corte dei conti sulla responsabilità patrimoniali dei dipendenti degli enti locali), ps. 394-397
- Corte dei Conti: sez. enti locali, 5 marzo 1984, n. 2 e 2 *bis*. (sull'appartenenza ai comitati regionali di controllo dei poteri sostitutivi già del prefetto e della giunta provinciale amministrativa in ordine ad attività obbligatorie degli enti locali, nonché sull'obbligo dei comitati stessi di corrispondere alle richieste della sezione enti locali della Corti dei conti), ps. 604-613.

- LE REGIONI

núm. 1, enero-febrero de 1985

Instituto di Studi Giuridici Regionali

PALADIN, Livio

«Le Regioni Oggi», ps. 7-28

Nota: Después de quince años de la efectiva instauración en todo el territorio italiano de las Regiones, el autor hace un balance de cuál ha sido la evolución sufrida por estos Entes, cómo han variado las relaciones con el Estado ... en un intento de contestar a las cuestiones de: ¿Por qué existen éstas? y ¿qué hay que hacer con ellas?

CARLASSARE, Lorenza

«Il problemi dell'indirizzo e coordinamento: la soluzione giurisprudenziali», ps. 29-40

Sumario: 1. La ricognizione dei problemi. — 2. In particolare: gli interrogativi sul fondamento costituzionale. — 3. La risposta della giurisprudenza. — 4. L'esercizio in via amministrativa e il principio di legalità nella sent. n. 150/82 della Corte Costituzionale. — 5. Le sentenze successive. — 6. L'indirizzo e coordinamento nei confronti dell'autonomia speciale. — 7. Qualche conclusione in tema di fondamento. — 8. La giurisprudenza di fronte agli altri problemi.

CAMMELLI, Marco

«Gli atti di indirizzo e coordinamento con veste amministrativa», ps. 41-56

Nota: La experiencia en los actos de dirección y coordinamiento que se ha vivido en Italia es para el autor heterogénea. A pesar de que todos los actos han sido emitidos por el ejecutivo hasta la primavera de 1984, existen algunas hipótesis de dirección gubernativa o ministerial relacionadas con funciones delegadas a las Regiones.

FALCON, Giandomenico; SORACE, Domenico; VANDELLI, Luciano; CARLI, Massimo; BOTTARI, Carlo

«Sounti per una ricerca sull'indirizzo e coordinamento», ps. 57-93

Nota: Nos encontramos ante una recopilación de las posiciones que sobre la actividad estatal de dirección y coordinación de los entes regionales italianos, defendieron diferentes autores en un Seminario llevado a cabo en la Universidad de Trieste en el mes de marzo del año pasado.

AZZENA, Alberto

«Prospettive di cooperazione interregionale mediante trattato internazionale e superamento della riserva del "potere estero" allo stato centrale», ps. 94-106

Nota: Partiendo de la experiencia de los últimos años, y de la doctrina más cualificada, el autor estudia cuál es el ámbito de actuación y qué competencias tendrían que tener las Regiones en materia de relaciones exteriores, a pesar de que exista para esta materia una reserva por parte del Estado central.

CARETTI, Paolo

«Le attività di rilievo internazionale delle Regioni», ps. 107-114

Sumario: 1. Premessa. — 2. Il dibattito in materia dai decreti delegati de 1972 al D.P.R. 616/1977. — 3. Recenti posizioni dottrinarie favorevoli al riconoscimento di un «potere estero» regionale. — 4. Critica e considerazioni finali.

● Núm. 2-3, marzo-junio de 1985

CUSMANO, Andrea

«Tecnica legislativa: esperienze nazionali e regionali», ps. 256-269

Sumario: 1. Premessa: la tecnica legislativa. — 2. L'esperienza nazionale: del Rapporto Giannini alla relazione della comisión constituta dal Governo Craxi. — 3. L'esperienza regionale.

PALMERI, Giuseppe

«Techniche legislative ed organizzazione degli uffici regionali», ps. 284-295

Sumario: 1. Adeguatezza della legge a perseguire effetti pratici. — 2. Gli obiettivi della legge, rilevanti all'esame di fattibilità. — 3. Rapporto tra norme e strutture. La copertura amministrativa. — 4. Rimedi alla inadeguatezza dell'apparato burocratico rispetto alla legge progettata ed al sistema

legislativo regionale complessivo. — 5. Problemi organizzativi connexi con la razionalizzazione della progettazione legislativa e con l'esame preventivo di attuabilità.

● QUADERNI REGIONALI
núm. 1, enero-marzo de 1985

DE VERGOTTINI, Giuseppe

«Regioni e Stato nella dinamica istituzionale. Considerazioni comparative»,
ps. 12-38

Sumario: 1. Il rafforzarsi della tendenza al decentramento negli stati unitari. — 2. I deviersi schemi attraverso cui si opera la regionalizzazione. — 3. Sovranità e autonomia nello stato federale e regionale. — 4. La tendenza al rafforzamento dello stato centrale. — 5. Il significato della cooperazione fra enti autonomi e enti autonomi e stato. — 6. Esclusività statale del potere estero e forme di cooperazione con le autonomie territoriali.

DE SIERVO, Ugo

«Le Regioni italiane ed i rapporti internazionali», ps. 58-76

Nota: Actualmente en Italia nos encontramos ante una progresiva actuación del ordenamiento regional en un Estado aún ligado de manera muy fuerte a su tradición centralista; por otro lado, el Estado y las Regiones cada vez están más integrados en las relaciones internacionales. Esto ha provocado situaciones difíciles, para las cuales el autor de este artículo da líneas de solución.

CUOCOLO, Fausto

«La riforma regionale nell'ordenamento francese», ps. 111-119

Nota: La organización estatal francesa, caracterizada por un fuerte centralismo, ha sufrido recientemente una reforma, la del 2 de marzo de 1982. El autor analiza y observa las consecuencias que ha comportado, concluyendo que el papel de las regiones es aún de muy poco relieve.

● Núm. 2, abril-junio de 1985

CAIANIELLO, Vincenzo

«Problemi e prospettive delle autonomie nella evoluzione del sistema economico», ps. 511-523

Nota: Es innegable la necesidad de que el Estado tenga una posición prominente en la selección de la política económica. Pero sería necesario que ésta fuera un poco menos coyuntural y un poco más respetuosa con los niveles inferiores, dándoles más protagonismo.

GIZZI, Elio

«Questione regionale e statuti», ps. 539-566

Sumario: 1. Il ruolo del Governo rispetto agli statuti. — 2. Autonomia regionali e statuti. — 3. I limiti alla potestà statutaria e la posizione degli statuti nell'ordinamento giuridico. — 4. La possibile «deregulation» statutaria. — 5. Statuti e forma di governo regionale. — 6. Le modifiche statutarie intervenute e quelle in corso.

CASALE, Giuseppe

«Credito e potere impositivo nei rapporti programmatici Regioni/Enti locali», ps. 567-585

Sumario: 1. Premessa. — 2. Il credito e l'imposta in rapporto agli investimenti. — 3. Il sistema vigente di trasferimenti regionali. — 4. Un modello perseguibile. — 5. Riparto e partecipazione. — 6. I nuclei regionali di valutazione degli investimenti. — 7. Compatibilità con la normativa vigente. — 8. Programmazione e potere impositivo.

CARLI GARDINO, Adriana

«Il principio del precedente e la sua applicazione nella giurisprudenza della Corte Costituzionale sulle regioni a statuto ordinario», ps. 599-632

GAMBINO, Silvio

«Le Regioni in Francia: dalla regionalizzazione economica alla regionalizzazione politica», ps. 633-687

Sumario: 1. Le origini del regionalismo negli stati contemporanei di democrazia pluralista. — 2. Il decentramento nell'ordenamento costituzionale francese: principi ispiratori e modelli organizzatori. — 3. Il decentramento nell'ordenamento legislativo francese: presupposti giuridici e modelli attuativi. — 4. L'affermazione di un modello di regionalismo funzionale in Francia: presupposti e finalità. — 5. origini e sviluppo del regionalismo in Francia fra IV e V Repubblica: premesse. — 6. La Regione, «nuova» collettività territorial nel vigente assetto legislativo: la riforma del decentramento nella Legge del 2 marzo 1982. — 7. Un nuovo modello di rapporti fra Centro e Periferia: la riforma della pianificazione e l'introduzione di procedure contrattuali.

- REGIONE E GOVERNO LOCALE
núm. 1/2 1984

VANDELLI, Luciano

«Una provincia oggi. Scopi e contenuti di una indagine», ps. 9-22

Sumario: 1. Premessa. — 2. Significati originari del disegno provinciale: gli aspetti organizzativi. — 3. Segue: la mappa territoriale. — 4. La provincia nei processi di regionalizzazione: tendenze in Europa. — 5. La provincia oggi. — 6. L'indagine alla provincia di Bologna.

- RIVISTA TRIMESTRALE DI SCIENZA DELLA
AMMINISTRAZIONE
núm. 2, 1984

STOPPINO, Mario

«Il cambiamento funzionale dei Consigli circoscrizionali comunali e la partecipazione popolare: il caso di Milano (1971-1982), ps. 3-66.

BETTINI, Romano

«Politiche organizzative e politiche di intervento nel rapporto legislazione/bucrocrazia. Il caso della regione Toscana, ps. 67-138

Publicaciones de la Escola d'Administració Pública de Catalunya

Colección «ESTUDIS»

1. Josep Sarrión Gualda, *Història de l'Escola d'Administració Pública de Catalunya (1912-1939)*, Barcelona, 1983, 352 ps., ISBN 84-393-0129-4, 1.000 ptas. Con un prólogo de Enric Jardí.
2. Antoni Milian i Massana, *El Tribunal de Cassació de Catalunya i l'organització del contenciós administratiu a la II República*, Barcelona, 1983, 280 ps., ISBN 84-393-0170-7, 1.000 ptas., Premio «Pere N. Vives i Cebrià» 1984.
3. Jaume Vernet i Llobet, *Concepte i objecte de les lleis d'harmonització*, Barcelona, 1984, IV + 224 ps., ISBN 84-393-0432-3, 1.000 ptas.
4. Carles Duarte i Montserrat, *El vocabulari jurídic del Llibre de les Costums de Tortosa (Ms. 1272)*, Barcelona, 1985, 128 ps. ISBN 84-393-0509-5, 700 ptas.
5. José Juan Ferreiro Lapatza, *La hacienda de las Comunidades autónomas en los diecisiete estatutos de autonomía*, Barcelona, 1985, x + 358 ps., ISBN 84-393-0596-6, 1.000 ptas.
6. Francesc Lliset i Joaquim Tornos, *La Funció pública de les Comunitats autònomes*, Barcelona, 1986, XVIII + 294 ps., ISBN 84-393-0631-8, 1.000 ptas.

Colección «MATERIALS»

1. *Autonomia i Administració. Actes del Colloqui Administració i regionalisme, autonomia o federalisme del XVIII Congrés internacional de Ciències administratives*, con conferencias de R. Entrena, Y. Mény, O. Sepe, J. Ll. Sureda, P. Romus, L. E. Schwartz, Barcelona, 1983, 160 ps., ISBN 84-393-0147-2, 800 ptas.
2. *Llengua i Administració. Actes del Colloqui sobre llengua i Administració (Barcelona, octubre de 1983)*, con conferencias de J. M. Puig i Salellas, C. Duarte, E. Oregui, L. Calvo, Ll. B. Polanco, R. Comet, A. Duez, G. Kremmitz, etc., Barcelona, 1984, 320 ps., ISBN 84-393-0353-x, 1.000 ptas.

3. *Fundacions privades catalanes*, con conferencias de J. M. Vilaseca, E. Roca, J. Lluch, J. D. Guàrdia, J. Forner, J. Fernández, M. Billoch, Barcelona, 1984, 224 ps., ISBN 84-393-0362-9, 800 ptas.
4. *L'establiment del llenguatge administratiu. Actes de les Jornades sobre l'establiment del llenguatge administratiu català (Barcelona, 1984)*, con conferencias de Ll. B. Polanco, R. Torrents, I. Martí, M. Xirinachs, J. R. Solé, J. Ferrer, Barcelona, 1984, 92 ps. ISBN 84-393-0383-1, 400 ptas.
5. *La comarca com a ens territorial - La comarca como ente territorial*, con conferencias de M. S. Giannini, R. Entrena, S. Muñoz Machado, E. Argullol, L. Parejo, R. Martín Mateo, M. Ribas, A. Nieto, Barcelona, 1984, vi + 136 ps., ISBN (catalán) 84-393-0429-3 - ISBN (castellano) 84-393-0430-7, 800 ptas.
6. *La coordinación financiera estatal, autonómica y local*, con conferencias de C. Albiñana, J. M. Tejerizo, J. Martín Queralt, F. Pérez Royo, J. J. Ferrero, A. de Rovira, Barcelona, 1984, 172 ps., ISBN 84-393-0431-0, 800 ptas.
7. *Estudis sobre el projecte de Llei Orgànica del Poder Judicial - Estudios sobre el Proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial*, con conferencias de J. Arozamena, E. Argullol, F. Salinas, J. Ferret, R. Entrena, J. Tornos, T. Font, T. R. Fernández Rodríguez, Barcelona, 1985, 276 ps., ISBN (catalán) 84-393-0519-2 - ISBN (castellano) 84-393-0523-0, 1.000 ptas.

En prensa:

8. *Tradició i Modernitat en l'establiment del llenguatge administratiu*, con conferencias de R. Comet, T. Cabré, A. Santamarina, E. Casanova, C. Duarte, Barcelona, 1986, 144 ps.

Colección «MANUALS I FORMULARIS»

1. Jaume Sànchez i Isac, *Formulari de documentació municipal*, Barcelona, 1980¹ i 1982,² iv + 224 ps., ISBN 84-393-0057-3, agotado.
2. Josep-Enric Rebés, Valentí Sallas i Carles Duarte, *Formulari de procediment administratiu*, Barcelona, 1982,¹ 1983,² 1984³ i (en prensa) 1986,⁴ II + 150 ps., ISBN 84-393-0272-x, agotado.
3. Luis Chacón Ortega, *Manual de formularis per a ajuntaments*, volum I, Barcelona, 1985, 544 ps., ISBN (de toda la obra) 84-393-0553-2, ISBN (del primer volumen) 84-393-0554-0, 3.500 ptas.
4. Luis Chacón Ortega, *Manual de formularis per a ajuntaments*, volumen II, Barcelona, 1985, 576 ps., ISBN 84-393-0639-3, 3.500 ptas.
5. Francesc Lliset i Borrell, *Manual de Dret local*, Barcelona, 1986, vi + 410 ps., ISBN 84-393-0640-7, 1.800 ptas.

Publicaciones periódicas

REVISTA DE LENGUA I DRET, Barcelona, núm. 1: junio de 1983, núm. 6: diciembre de 1985, ISSN 0212-5056, 1.800 ptas. anuales, periodicidad semestral.

AUTONOMIES. Revista catalana de Dret públic, Barcelona, núm. 1: junio de 1985, 2.700 ptas. anuales, periodicidad cuatrimestral, en versión catalana (ISSN 0213-3458) y castellana (ISSN 0213-344x).

Boletín de suscripción

Apellidos o Entidad

Nombre

Dirección

Población

C. P. o provincia

Teléfono Profesión

Lugar donde trabaja

- Me suscribo a la revista «Autonomies» por un año
(3 números/2.700 ptas.) desde el número
- versión castellana versión catalana
Haré efectivo el importe de la suscripción:
- con el talón bancario adjunto núm.
Banco/Caja
- por domiciliación bancaria

Banco/Caja N.º oficina

N.º cuenta/libreta Población

Dirección agencia

Fecha Firma

Boletín de domiciliación bancaria

Señores,

Les ruego que, con cargo a mi cuenta/libreta, atiendan los recibos que les presentará la Escola d'Administració Pública de Catalunya para el pago de mi suscripción a la revista «Autonomies».

Titular cuenta/libreta

Banco/Caja N.º oficina

N.º cuenta/libreta Población

Dirección agencia

Lugar y fecha, de de 19.....

Enviar ambos boletines a

AUTONOMIES

Escola d'Administració Pública de Catalunya

Av. de Pearson, 28

08034 Barcelona

